



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 660-2025-UNF/CO

Sullana, 22 de agosto de 2025.

VISTOS:



Oficio Nº 1259-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 01 de agosto de 2025; Oficio Nº 2856-2025-UNF-VPAC de fecha 04 de agosto de 2025; Informe Nº 2333-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 07 de agosto de 2025; Informe Nº 672-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 08 de agosto de 2025; Oficio Nº 2944-2025-UNF-VPAC de fecha 11 de agosto de 2025; Informe Nº 502-2025-UNF-OAJ de fecha 20 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 504-2025-UNF/CO, de fecha 01 de julio de 2025, se aprobó las Bases del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 1259-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 01 de agosto de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, respecto a la publicación del resultado y abono de subvención económica para el ganador de la Convocatoria de Financiamiento del I Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Oficio N° 2856-2025-UNF-VPAC, de fecha 04 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita informe técnico para el abono de subvención económica para los ganadores de la Convocatoria del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de graduados y estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Informe N° 2333-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de agosto de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto garantiza la disponibilidad recursos, por el monto de S/ 8,398.88 (ocho mil trescientos noventa y ocho con 88/100 soles) monto redondeado, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 04. Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0026 "Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado", Actividad Operativa: 349 Ejecución de Subvenciones Económicas para el desarrollo de investigación formativa y tesis, Monto: S/ 8,398.88.

Que, mediante Informe N° 672-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 08 de agosto de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual se garantiza la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento y firma de convenio del mencionado concurso, por la suma de S/ 8,398.88 teniendo en cuenta las precisiones vertidas en dicho informe.

Que, con Oficio N° 2944-2025-UNF-VPAC, de fecha 11 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el reconocimiento y firma de convenio a los ganadores de la Convocatoria del I Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de graduados y estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, mediante Informe N° 502-2025-UNF-OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente se emita el acto resolutivo de comisión organizadora que aprueba al ganador del I Concurso para el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Nacional de Frontera, conforme al detalle expresado por la Coordinación de la Facultad a Ciencias Empresariales y Turismo.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 049-2025-SO-CO, de fecha de fecha 21 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados del I Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 049-2025-SO-CO, de fecha 21 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del I Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la subvención económica al estudiante ganador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Postulante	Modalidad	Resultado	Monto S/
01	MATIAS MODESTO MEDINA SOTO	Trabajo de Investigación	GANADOR	8,398.875

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción del convenio con el ganador, en mérito a lo aprobado en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

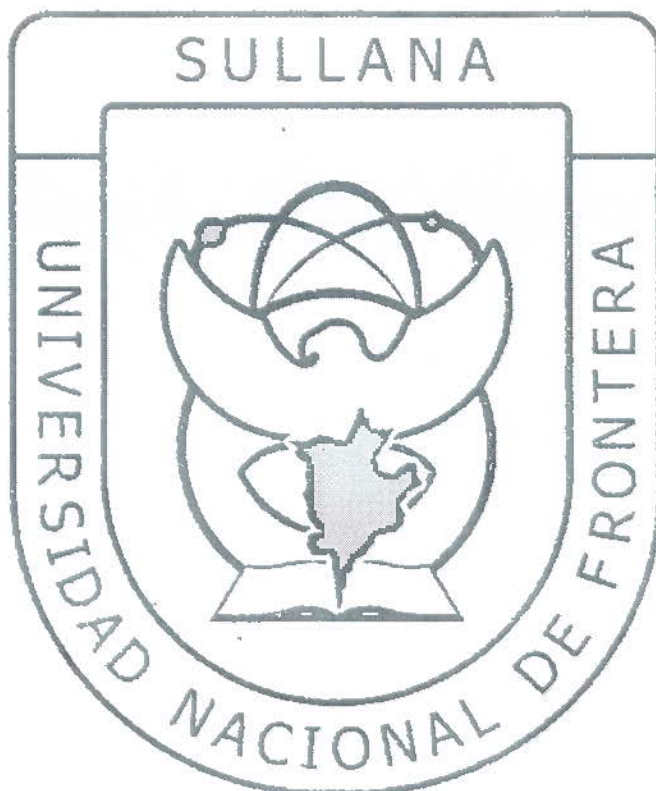
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Maritino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Angélica Romulo Galasso Torres
SECRETARÍA GENERAL



PAGE 06
UNF-COP